



## ANUNCIO

**EXPEDIENTE NÚM. 2515/2021**

**ASUNTO:** APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA I CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE "M.N. Y M.L. VILLA DE VILLAMARTÍN 2022"

**JUAN LUIS MORALES GALLARDO**, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN, **HACE SABER:**

Que mediante sesión de carácter ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 30 de noviembre de 2021, en su PUNTO 9.1., se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria del I CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE "M.N. Y M.L. VILLA DE VILLAMARTÍN 2022", con BDNS (Identif.): 598037, cuyo contenido literal es el siguiente:

**"BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA I CONCURSO DE PINTURA AL AIRE LIBRE M.N. Y M.L. VILLA DE VILLAMARTÍN 2022"**

### **Antecedentes.**

El Ayuntamiento de Villamartín, mediante sesión de carácter ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de 9 de marzo de 2021, en su punto 9.1, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria del I Concurso de Pintura al Aire Libre "M.N. y M.L. Villa de Villamartín", previsto para celebrarse el 8 de mayo de 2021.

En mayo del presente año, el Ayuntamiento de Villamartín desistió de la celebración del mencionado Concurso de Pintura al Aire Libre, por motivos sanitarios y de restricción de la movilidad frente al Covid-19.

En la actualidad, dada la mejoría de la situación epidemiológica, las medidas preventivas se han reducido al uso obligatorio de mascarilla en interiores y a mantener en lo posible la distancia social; por otro lado, considerando que la situación sanitaria ocasionada por la Covid-19 ha derivado en una crisis económica y social mundial, con un grave perjuicio en el sector cultural y turístico, causando la suspensión de numerosas actividades culturales y la caída del turismo a niveles hasta ahora desconocidos, el Área de Cultura, Educación y Turismo de este Excmo. Ayuntamiento, con el objeto de fomentar la creación artística teniendo como elemento motivador el patrimonio paisajístico de nuestros monumentos culturales e históricos, vuelve a promover y convocar el Primer Concurso de Pintura al Aire Libre "M.N. y M.L. Villa de Villamartín".

Las bases reguladoras del concurso se propondrán a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Visto informe de fiscalización favorable condicionado de que existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.01 para hacer frente a los gastos del concurso.

Visto informe propuesta de resolución favorable sobre la aprobación de las bases reguladoras del concurso.

En vista de los antecedentes mencionados, y en uso de las atribuciones delegadas por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución de Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2019 y número 550 publicada en el BOP nº 159 de fecha 21 de agosto de 2019, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras del I Concurso de Pintura al Aire Libre "M.N. y M.L. Villa de Villamartín 2022", cuyo contenido literal es el siguiente:

### **"Primera. Fundamentación.**

Dentro del marco competencial que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, a través del Área de Cultura, Educación y Turismo, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la





Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en «promoción de la cultura». En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Área de Cultura considera que para ejercer las competencias en esta materia, y en cualquier otro ámbito de actuación, de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada es importante que estén adecuadamente planificada, mejorándose así la eficacia de las actuaciones municipales. Para ello, el Área de Cultura ha previsto la convocatoria de este concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima (Régimen especial de premios educativos) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulten de aplicación.

## **Segunda. Objeto y finalidad.**

El objeto de las presentes bases y convocatoria pública es ofrecer a cualquier persona interesada la participación en este concurso, que tiene como objetivo:

- Recuperar el hábito y el gusto por los procedimientos de pintura al aire libre.
- Potenciar la sensibilidad actual por el cuidado y la conservación del patrimonio histórico-artístico y el medio natural locales, desde el punto de vista añadido de sus valores estéticos, a través de la mirada de los artistas.

## **Tercera. Régimen jurídico.**

En todo lo previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villamartín, publicadas en el BOP de Cádiz nº 172 de fecha 26 de julio de 2004.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las disposiciones que por naturaleza resulten de aplicación.

## **Cuarta. Participantes.**

Podrán participar todos/as aquellos/as pintores/as que lo deseen tanto profesionales como aficionados/as, sean nacionales o extranjeros/as; a partir de 15 años, en la modalidad general, y hasta 14 años de edad, en la modalidad infantil. Cada participante podrá presentar una sola obra.

Los participantes no deben hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 y punto 3 de la ley 38/2003 sobre subvenciones, para lo que deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones.

## **Quinta. Temática y formato.**

El tema de la obra será libre valorándose, en especial, aquellas que reflejen el atractivo turístico de Villamartín, por lo que la localidad tiene que verse representada, sobre todo, en lo referente al patrimonio monumental y el entorno natural: paisajes, calles, plazas, monumentos, edificios, etc.

Igualmente, se admitirán aquellas obras realizadas en interiores de edificios, públicos o privados, que reflejen el patrimonio histórico-cultural del municipio.





El concurso queda abierto a todas las técnicas pictóricas, ya sea óleo, acrílicos, acuarelas o técnicas mixtas.

## FORMATO

- Se pintará sobre lienzo, madera o cualquier soporte rígido (en blanco o color de base o liso).
- El soporte será aportado por el/la autor/a, sellándose de 09:30 a 11:00 h. en la oficina de Turismo (Plaza del Ayuntamiento, 10).
- Cada soporte será numerado en el reverso por la organización quedando los datos de los/as participantes en sobre cerrado con la misma numeración entregada. Se sellará un único soporte por participante.
- Las dimensiones mínimas serán las del tamaño internacional nº 20 (Figura: 73x60 cm - Paisaje: 73x54 cm - Marina: 73x50 cm).

Al objeto de evitar efectos de contaminación cada participante llevará también el material adecuado para recoger los restos generados por pintura y/o disolventes (no tirando éstos en alcorques, alcantarillas, etc.) depositándolos en puntos limpios.

## Sexta. Presentación y celebración del concurso.

El concurso se celebrará el día **19 de febrero de 2022**, salvo por motivos de medidas de seguridad sanitaria frente al Covid-19 o por inclemencias meteorológicas que será trasladado a otra fecha.

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

### Modalidad General:

- Modelo de solicitud anexo I, a partir de 18 años y DNI
- Modelo de solicitud anexo II, de 15 a 17 años y DNI

### Modalidad Infantil:

- Modelo de solicitud anexo III, hasta 14 años de edad y DNI a partir de 14 años.

Las inscripciones se presentarán por el **Registro de Entrada electrónico** ([www.villamartin.es](http://www.villamartin.es) Sede Electrónica-Trámites Destacados-Instancia General) o por cualquiera de las formas a las que hace referencia el art. 16 de la Ley 39/2015.

La solicitud de inscripción (Anexos I, II, III) se podrá realizar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de Cádiz **hasta el mismo día de comienzo del concurso**. El anuncio en el BOP contendrá un extracto de las bases, el texto íntegro se publicará en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://villamartin.sedelectronica.es/transparency>

La inscripción previa podrá realizarse por correo postal dirigida al Registro de Entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento, nº 1. 11650 Villamartín (Cádiz). En cuyo caso, se deberá aportar documentación justificativa del envío por correo postal.

Se aceptarán inscripciones hasta el mismo día del concurso en la Oficina de Turismo, sita en calle del Santo, nº 7, de 09:30 a 11:00 h. Para ello, se requerirán la solicitud de inscripción (según el modelo de Anexos I, II, III) y DNI de los participantes.

## RECEPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

La recepción de los participantes tendrá lugar en la Oficina de Turismo, donde se hará entrega de un número de orden coincidente con la inscripción y que deberá ser colocado de forma visible en la obra.

## CELEBRACIÓN DEL CONCURSO





- Las obras deberán realizarse, a lo largo de la jornada del día **19 de febrero**, en cualquier lugar del casco urbano de Villamartín, durante el día previsto. En el momento del sellado de soportes, el participante debe comunicar a la organización cuál va a ser su ubicación para facilitar luego la visita al público.
- Es requisito indispensable que la obra se realice íntegramente en el lugar seleccionado durante el **periodo de duración del concurso**.
- **De 15:00 a 17:00 h. serán entregadas, sin firmar**, en el Ayuntamiento de Villamartín, al personal responsable de la organización.
- Las obras serán colocadas por riguroso orden de llegada y según el criterio establecido por la organización.
- Desde las **17:00 hasta las 18:00 h.**, la totalidad de las obras presentadas a concurso, **se expondrán**, al público en general y al jurado en particular, en la Plaza del Ayuntamiento. Las obras se mostrarán en su correspondiente caballete. En ningún caso, las obras exhibidas podrán ser retiradas antes de las 19:00 horas.

## Séptima. Premios.

Para la primera edición de este concurso se establecen los siguientes premios, los cuales quedan divididos de la siguiente forma:

- 1º Premio: 1.300 € y diploma, patrocinado por el Ayuntamiento de Villamartín
- 2º Premio: 700 € y diploma, patrocinado por el Ayuntamiento de Villamartín
- 3º Premio: 600 €, patrocinado por Panadería Isabel Fuentes, S.L.
- 4º Premio: 500 €, patrocinado por Clínica Dental Emident
- 5º Premio: 475 €, patrocinado por SCA del Campo de Villamartín
- 6º Premio: 450 €, patrocinado por DIMASA, S.A.
- 7º Premio: 400 €, patrocinado por LEMON PLAY
- 8º Premio: 350 €, patrocinado por Hacienda El Rosalejo
- 9º Premio: 300 €, patrocinado por BASICA, S.A.U.
- 10º Premio: 200 € y ticket de combustible por 200 €, patrocinado por GACOSUR
- Premio al mejor autor local: 200 € y selección de productos gourmet valorado en 100 €, patrocinado por Quesos Pajaretes (Premio no acumulable).

A los premios se les aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación tributaria.

## ACTIVIDAD INFANTIL COMPLEMENTARIA

Simultáneamente se convoca una actividad de pintura infantil, en la que podrán participar niños y niñas de edad hasta 14 años (Modelo de solicitud anexo III). Los materiales de trabajo serán libres, y el soporte, aportado por los participantes, no podrá ser inferior a un A4 ni superior a 65 cm por su lado mayor.

En esta categoría infantil, se establece los siguientes premios:

- 1º Premio: Material de pintura y dibujo valorado en 200 euros, patrocinado por Pinturas Vicky.
- 2º Premio: Material de pintura y dibujo valorado en 100 euros, patrocinado por Papelería AB
- 3º Premio: Maletín de pintura Van Gogh, patrocinado por Bricopinturas
- 4º Premio: Material de pintura y dibujo, patrocinado Fundación Incotesa
- 5º premio: Material de pintura y dibujo, patrocinado por Amazonas

De acuerdo con lo establecido en los art. 47 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Ayuntamiento de Villamartín suscribirá un convenio de colaboración con los patrocinadores de este concurso, donde se establecerá





las aportaciones económicas que, de forma voluntaria y en el marco del citado convenio, efectúen las citadas empresas para contribuir en la financiación de los premios determinados en las presentes bases.

## **Octava. Jurado.**

El jurado será nombrado por el Excmo. Sr. Alcalde y estará compuesto por cinco personas, tres de ellos de reconocida trayectoria en el mundo de las artes plásticas. La presidencia honorífica la ostentará el concejal delegado del Área de Cultura o persona en quien delegue y habrá un Secretario, con voz pero sin voto. Su composición nominal se hará público previamente al concurso en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia de la sede electrónica de la página web ([www.villamartin.es](http://www.villamartin.es)), para que los interesados puedan presentar causa de abstención y/o recusación, prevista en los art. 23 y 24 de la ley 40/2015 de 1 octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

A este respecto, se nombrará dos miembros suplentes del jurado para casos de abstención y/o recusación, puesto que pueden presentarse inscripciones hasta el mismo día del concurso.

El jurado atenderá al valor artístico, la originalidad, la técnica empleada, los materiales, así como la capacidad para transmitir el atractivo de la localidad.

Cualquier caso no resuelto en las presentes bases será solucionado por el jurado.

## **Novena. Fallo.**

El fallo del jurado será **a las 18:30 h.** del mismo día del concurso. En ese momento se hará pública la lista de ganadores/as en las distintas categorías.

De conformidad con el acta del jurado, el día del concurso se procederá a la entrega de los premios, pudiendo participar los patrocinadores en los premios que ellos subvencionan.

El pago del primer y segundo premio de la modalidad general se efectuará previo acuerdo en la siguiente Junta de Gobierno Local que se celebre y comprobación de los requisitos. En este caso, el día del concurso se entregará un diploma acreditativo del premio.

## **Décima. Propiedad de la obra.**

Las obras que obtengan premio pasarán a ser propiedad de los patrocinadores.

## **Onceava. Otras determinaciones.**

Los/as participantes, una vez finalizada la jornada, podrán retirar sus obras, a excepción de las premiadas.

El hecho de participar en el concurso supone la plena aceptación de estas bases, así como la autorización de la reproducción de las obras en el sitio web [www.villamartin.es](http://www.villamartin.es), al igual que su posible utilización en la difusión del Concurso de Pintura al Aire Libre "M.N. y M.L. Villa de Villamartín".

La organización del concurso podrá aclarar las cuestiones que se planteen en lo no recogido en las presentes bases.

## **Doceava. Recursos.**

Las presentes bases y todos los actos administrativos que de ellas se deriven, podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## Anexo I. (Modalidad General)

### Solicitud de participación en el Concurso de Pintura al Aire Libre "M.N. y M.L. Villa de Villamartín 2022"

D./Da. \_\_\_\_\_ mayor de edad, con  
DNI/NIE o pasaporte núm. \_\_\_\_\_ y domicilio  
en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_  
número \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ con número de teléfono móvil  
\_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico  
\_\_\_\_\_

EXPONGO:

Que deseo participar en el Concurso de Pintura al Aire Libre convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, presentando para ello la siguiente obra:

Título \_\_\_\_\_

Técnica y soporte \_\_\_\_\_

Y DECLARA

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, y AUTORIZA al Ayuntamiento de Villamartín a recabar los datos de estar al corriente con las obligaciones fiscales en la Administración pública de ámbito local, autonómico y estatal, y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- SÍ  
 NO

POR ELLO SOLICITO:

Se tenga por recibido el presente escrito y sea considerado participante.

En Villamartín a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo: \_\_\_\_\_

A/A SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa que los datos de carácter personal que Ud. nos facilita, se incluirán en un fichero, con la finalidad de mantenerle informado del desarrollo de esta convocatoria. Ud. tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al Ayuntamiento de Villamartín, como responsable del fichero, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 11650, Villamartín (Cádiz).







**Anexo II. (Modalidad General)**

**Solicitud de participación en el Concurso de Pintura al Aire Libre "M.N. y M.L. Villa de Villamartín 2022"**

D./Da. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE o pasaporte núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ con número de teléfono móvil \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, **AUTORIZA** a mi hijo/hija: \_\_\_\_\_ menor de edad, con DNI: \_\_\_\_\_, a participar en el Concurso de Pintura al Aire Libre convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, presentando para ello la siguiente obra:

Título \_\_\_\_\_

Técnica y soporte \_\_\_\_\_

DECLARA

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, y AUTORIZA al Ayuntamiento de Villamartín a recabar los datos de estar al corriente con las obligaciones fiscales en la Administración pública de ámbito local, autonómico y estatal, y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- SÍ  
 NO

POR ELLO SOLICITO:

Se tenga por recibido el presente escrito y sea considerado participante.

En Villamartín a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

EL PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: \_\_\_\_\_

A/A SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa que los datos de carácter personal que Ud. nos facilita, se incluirán en un fichero, con la finalidad de mantenerle informado del desarrollo de esta convocatoria. Ud. tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al Ayuntamiento de Villamartín, como responsable del fichero, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 11650, Villamartín (Cádiz)."





**Anexo III. (Modalidad Infantil)**

**Solicitud de participación en el Concurso de Pintura al Aire Libre "M.N. y M.L. Villa de Villamartín 2022"**

D./Da. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE o pasaporte núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ provincia \_\_\_\_\_ con número de teléfono móvil \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_, **AUTORIZA** a mi hijo/hija: \_\_\_\_\_ menor de edad, con DNI: \_\_\_\_\_, a participar en el Concurso de Pintura al Aire Libre convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Villamartín, presentando para ello la siguiente obra:

Título \_\_\_\_\_

Técnica y soporte \_\_\_\_\_

DECLARA

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, y AUTORIZA al Ayuntamiento de Villamartín a recabar los datos de estar al corriente con las obligaciones fiscales en la Administración pública de ámbito local, autonómico y estatal, y estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

- SÍ
- NO

POR ELLO SOLICITO:

Se tenga por recibido el presente escrito y sea considerado participante.

En Villamartín a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

EL PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: \_\_\_\_\_

A/A SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa que los datos de carácter personal que Ud. nos facilita, se incluirán en un fichero, con la finalidad de mantenerle informado del desarrollo de esta convocatoria. Ud. tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos o, en su caso, cancelarlos dirigiéndose al Ayuntamiento de Villamartín, como responsable del fichero, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, nº 1, 11650, Villamartín (Cádiz)."







**SEGUNDO:** Convocar el concurso y ordenar la publicación de las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Villamartín.

**TERCERO:** Abrir el plazo de presentación de instancias a contar desde el día después al de la publicación en el BOP de las presentes bases.

**CUARTO:** Las presentes bases, la composición del jurado, los beneficiarios de los premios y demás actuaciones relacionadas con el concurso se publicarán en el Tablón de Edictos electrónico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Villamartín.

**QUINTO:** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que se convoque.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA  
Ernesto Rodríguez Domínguez”

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Jerez de la Frontera en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos. (Documento firmado electrónicamente). EL ALCALDE, JUAN LUIS MORALES GALLARDO

